

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 33/2018, de 30 de enero, por el que se acepta la afectación por mutación demanial externa, acordada por el Ayuntamiento de Trebujena (Cádiz), a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del Centro de Día sito en la Avda. de Chipiona, s/n, de dicha localidad, para su destino a Centro de Participación Activa, así como de la Unidad de Estancia Diurna, por plazo de tres años, y el Salón Polivalente y aseos anexos, y se adscribe a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

El Ayuntamiento de Trebujena (Cádiz) ha acordado a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía la afectación por mutación demanial externa del Centro de Día de 1.186,57 m², sito en la Avda. de Chipiona, s/n, de dicha localidad, para su destino a Centro de Participación Activa, por el tiempo en que sea destinado a dicho uso, así como de la Unidad de Estancia Diurna existente en el mismo edificio de 261,12 m², por plazo de tres años, y el Salón Polivalente y aseos anexos al mismo, que será puesto a disposición cuantas veces resulte necesario.

La Consejería competente en materia de políticas sociales ha mostrado su conformidad con la referida afectación por mutación demanial externa, en los términos que se establecen en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 30 de enero de 2018,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la afectación por mutación demanial externa acordada por el Ayuntamiento de Trebujena (Cádiz), del Centro de Día de 1.186,57 m², sito en Avda. de Chipiona, s/n, de dicha localidad, para su destino a Centro de Participación Activa, por el tiempo en que sea destinado a dicho uso, así como de la Unidad de Estancia Diurna existente en el mismo edificio de 261,12 m², por plazo de tres años, y el Salón Polivalente y aseos anexos al mismo, que será puesto a disposición cuantas veces resulte necesario.

El inmueble consta inscrito en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda, al tomo 2.579, libro 180, folio 144, registral número 4.010. Su referencia catastral es 1741702QA5814S0001AR.

Segundo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la afectación por mutación demanial externa, del inmueble descrito en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

Tercero. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 30 de enero de 2018

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

00129152